



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-21-028

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ASG)

23 de marzo de 2021



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
BASE LEGAL	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
OBJETIVO.....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	4
EVALUACION REALIZADA	4
CONCLUSIÓN.....	5
ANEJO 1	7

RESUMEN EJECUTIVO

En comunicación del 14 de noviembre de 2019, la subadministradora de la Administración de Servicios Generales (ASG), solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de bienes advenidos¹ recibidos del Negociado de la Policía de Puerto Rico (Negociado).

La disposición de dicha propiedad surge de la mudanza de la ASG al Centro Gubernamental Minillas. La disposición y venta directa por lote de dicha propiedad se efectuó el 21 de noviembre de 2019 en el almacén de bienes advenidos y estuvo a cargo de un comité designado por la ASG para la adjudicación de los lotes y personal del Programa de Propiedad Excedente. Luego de observar la disposición mediante venta de la propiedad advenida por el Negociado y recibida por la ASG conforme con lo dispuesto en la Ley Núm. 88 de 31 de mayo de 1967, según enmendada, conocida como *Ley de Bienes Advenidos*, concluimos que se efectuó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicables.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017 y otras normativas aplicables.

BASE LEGAL

Este informe se emite en virtud del Artículo 7, incisos (g) y (k) de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

La Administración de Servicios Generales (ASG) fue creada mediante el Plan de Reorganización Núm. 2 de 1971 y sus funciones como agencia de la Rama Ejecutiva fueron redefinidas y clarificadas mediante la Ley Núm. 164 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como *Ley de la Administración de Servicios Generales*.

¹ Bienes advenidos – Aquellos que alguna ley expresamente los declara propiedad del Gobierno o que advengan al Gobierno como consecuencia de haberse implementado algún procedimiento especial establecido por ley. Orden General, Capítulo 600, Sección 637 Centro de Bienes Advenidos de 26 de septiembre de 2018. Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Al amparo de las disposiciones de la Ley 182-2009, según enmendada, conocida como *Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009*, se creó el Plan de Reorganización 3 del 21 de noviembre de 2011, Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales. Dicho Plan derogó el Plan de Reorganización 2 y la Ley Núm. 164.

En el Plan de Reorganización 3 de 2011 se estableció como política pública del Gobierno uniformar los procesos de adquisición de bienes y servicios para las distintas agencias públicas con el fin de adquirir la más alta calidad en bienes y servicios, al menor costo posible, garantizando así el máximo rendimiento de los fondos públicos.

Con el propósito de atemperar la política pública del Gobierno de Puerto Rico a la nueva estructura organizacional y administrativa (Junta de Supervisión Fiscal) según el ordenamiento jurídico vigente, se aprobó la Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, conocida como *Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*, la cual deroga el Plan de Reorganización Núm. 3 de 2011. En la Ley Núm. 73, se estableció como política pública del Gobierno la centralización de los procesos de compras gubernamentales de bienes, obras y servicios no profesionales, en aras de lograr mayores ahorros fiscales en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

Mediante la Ley Núm. 88 del 31 de mayo de 1967, según enmendada, conocida como *Ley de Bienes Advenidos* se dispone que el superintendente del Negociado entregará a la ASG, todos aquellos bienes muebles que advenga el Negociado como resultado de sus funciones oficiales, excepto las armas de fuego, y la propiedad hurtada, robada o estafada relacionada con juicios pendientes en los tribunales o aquella que sea retenida por razón de que se está investigando la comisión de un delito. El administrador de ASG dispondrá de esta propiedad de acuerdo con los trámites que él haya establecido mediante reglamento para la disposición de la propiedad excedente; según fuere facultado para ello en las leyes que administra.

A tales efectos, la ASG emitió la Orden Administrativa ASG-Núm. 2017-06, *Procedimiento para el Recibo, Control y Venta de la Propiedad Advenida*, y el Reglamento Núm. 5064, *Reglamento de Propiedad Excedente Estatal*. Por su parte el Negociado estableció la Orden General 600-637, *Centros de Bienes Advenidos*, aprobada por el comisionado del Negociado el 26 de septiembre de 2018. Esta Orden establece las normas y procedimientos para la administración de los Centros de Bienes Advenidos localizados en las Comandancias de Área del Negociado.

En dicha Orden se define como bienes advenidos, aquellos que alguna ley expresamente los declara propiedad del Gobierno, o que advengan al Gobierno como consecuencia de haberse implementado algún procedimiento especial establecido por ley. Estos bienes se mantienen bajo custodia del Negociado por un término de un año a partir de que se recibieron en el Centro de Bienes Advenidos. Transcurrido dicho término, el custodio del Centro coordinará una cita con el director del Programa de Propiedad Excedente de la ASG para la entrega de los bienes advenidos.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada del formulario SC-1512, *Declaración de Artículos en los Centros de Bienes Advenidos a la Policía a Transferirse a la Administración de Servicios Generales*, junto con las gestiones realizadas para la divulgación de los bienes en un periódico de circulación general y en el Tablón de Edictos de las alcaldías y las comandancias donde estén localizados los Centros de Bienes Advenidos. El custodio del Centro requerirá un recibo por los bienes entregados a la Administración de Servicios Generales.

En la Orden Administrativa ASG Núm. 2017-06 del 30 de junio de 2017, se establece, entre otras cosas, que la propiedad advenida será recibida en el Almacén de Bienes Advenidos el día y la hora establecida por el Programa de Propiedad Excedente de la ASG. El encargado del Almacén en coordinación con un inspector del Programa de Propiedad Excedente, recibirán del personal custodio de los Centros de Bienes Advenidos de la Policía el formulario SC-1512 junto con la evidencia de las gestiones realizadas para la divulgación de los bienes, o el formulario SC 1513, *Declaración de Artículos en el Depósito de Evidencia a Transferir a la Administración de Servicios Generales*, cuando se trate de propiedad del Cuarto de Evidencia.

No obstante, en dicha Orden se establece que toda propiedad que permanezca en almacén será vendida a los participantes del Programa según administración o su representante autorizado. Para ello el encargado de la propiedad del almacén o el personal asignado por él, citara a los participantes registrados en el Programa. Además, establece que luego de realizar la venta, el encargado de la venta completará el Recibo de Propiedad Excedente Estatal provisto en el Programa de Propiedad Excedente. La información del participante debe estar completa incluyendo el número de beneficiario. Este documento será presentado ante el administrador o su representante autorizado quien autorizará la venta final.

OBJETIVO

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de bienes advenidos mediante venta directa por lote (motoras, vehículo todoterreno conocido como *four tracks*, herramientas, gomas, bicicletas y otros artículos advenidos) en el almacén de bienes advenidos de la ASG, efectuado el 21 de noviembre de 2019.

Esto con el propósito de verificar que dicha disposición se realizara conforme con las disposiciones de la Ley Núm. 73, *Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*, del 19 de julio de 2019; la Orden Administrativa ASG-Núm. 2017-06, *Procedimiento para el Recibo, Control y Venta de la Propiedad Advenida*, del 30 de junio de 2017; y el Reglamento Núm. 5064, *Reglamento de Propiedad Excedente Estatal*, del 2 de mayo de 1994.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La disposición y venta directa por lote de dicha propiedad se efectuó el 21 de noviembre de 2019 en el almacén de bienes advenidos y estuvo a cargo de un comité designado por la ASG para la adjudicación de los lotes y personal del Programa de Propiedad Excedente.

Para realizar la evaluación utilizamos la siguiente metodología:

- Estudiar la reglamentación y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada por la entidad.
- Cotejar y verificar la propiedad advenida en los almacenes.
- Observar el proceso de de disposición y venta de la propiedad advenida.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

EVALUACION REALIZADA

En comunicación del 14 de noviembre de 2019, la subadministradora de la ASG le solicitó a la OIG la asignación de auditores para completar el proceso de disposición de bienes advenidos por el Negociado de la Policía de Puerto Rico (Negociado) y recibida por la ASG.

El 21 de noviembre de 2019, observamos el proceso de disposición mediante la modalidad de venta directa por lote (lote # 1 de motoras y vehículo todoterreno conocido como *four tracks*; y lote #2 de herramientas, gomas, bicicletas y otros artículos advenidos) que se efectuó en el almacén de bienes advenidos del Programa.

Como parte del proceso de la venta, la directora del Programa de Propiedad Excedente de la ASG había citado a los participantes registrados del Programa a las 8:30 am de ese día, para que participaran de la venta directa de los lotes 1 y 2 en el almacén de bienes advenidos del Programa. Colocaron una mesa a la entrada del almacén del Programa, para el registro de los participantes del programa que se presentaron para participar de la venta por lote. Luego de ser registrados, se le entregó a cada participante un sobre manila, el cual contenía lo siguiente: (1) el inventario de los lotes 1 y 2 de propiedad advenida, (2) una hoja de oferta y (3) una hoja de las instrucciones generales.

El proceso comenzó cuando la directora del Programa reunió a los participantes y procedió a darles las instrucciones formales, las cuales incluían lo siguiente: (1) la oferta comenzaría a partir del valor estimado por lote, (2) se adjudicaría el lote al postor más alto a partir del valor estimado por lote

completo, (3) no se venderían artículos por separados y (4) los participantes escribirían su oferta y la entregarían en sobre sellado al comité. Luego que se diera por terminada la apertura y cierre de la venta de la propiedad, las ofertas recibidas fueron abiertas y evaluadas por el Comité de Adjudicación designado por la ASG, el cual procedió con la adjudicación de los lotes 1 y 2 al postor más alto que ofertó por los mismos. Los postores agraciados de los lotes 1 y 2 fueron notificados en presencia de los demás participantes.

Se observó, que en la venta de la propiedad se recibieron cuatro ofertas por los lotes 1 y 2, de las cuales una oferta resultó *N/B* y las restantes tres ofertas fueron evaluadas por el personal designado de la ASG a cargo de la venta. El Lote 1 (Inventario de 182 artículos advenidos) fue adjudicado por \$1,500.00 y el Lote 2 (Inventario de 33 motoras y 9 vehículos todoterreno conocido como *four tracks* fue adjudicado por \$3,600.01. El director auxiliar de la Oficina de Finanzas y Presupuesto de la ASG preparó los recibos número 007708 y 007709 por los valores recibidos. Los recaudos por la venta de los lotes 1 y 2 adjudicados ascendieron a \$5,100.01.

Luego de finalizada la venta, para el 26 de noviembre de 2019, el guardalmacén del Almacén de Bienes Advenidos de la ASG preparó y completó el Recibo de Propiedad Excedente Estatal donde se incluyó la información del participante agraciado y se detalla la entrega de equipo según el lote adjudicado y vendido. Este documento fue presentado al administrador o su representante autorizado quien autorizó la venta final. Además, se preparó el **Anejo 1** de las fotos tomadas durante la inspección y cotejo de los bienes advenidos del Negociado de la Policía de Puerto Rico que fue objeto de la venta directa por lote en el almacén de bienes advenidos del Programa.

Examinamos una muestra de 60 de las 222 (27%) unidades de propiedad y artículos para la venta por lote, la cual reflejó que las unidades se encontraban físicamente y estaban debidamente clasificadas en el almacén de bienes advenidos del Programa. Sin embargo, se observó que en el inventario del Lote 2, se incluyeron cuatro motoras que no estaban disponibles para la venta. A esos efectos la directora del Programa expidió la Certificación del 26 de junio de 2020, para constatar la corrección del inventario antes mencionado.

En la disposición de la propiedad estuvieron presentes por la ASG: la directora del Programa de Propiedad Excedente, el administrador auxiliar del Área de Operaciones, la subgerente de la Oficina de Asuntos Legales, el director auxiliar de la Oficina de Finanzas y Presupuesto, el guardalmacén del Almacén de Bienes Advenidos, los inspectores de Propiedad Excedente y los auditores de la OIG. Además, estuvieron presentes también los participantes registrados en el Programa.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar el proceso de disposición y venta directa de los bienes advenidos según adjudicación de los lotes 1 y 2 por el Comité de Adjudicación de la ASG, y de examinar la información y la documentación obtenida del Programa de Propiedad Excedente, determinamos

que la disposición y venta de la propiedad en la ASG se efectuó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicables.

Certifico que la información contenida en este informe es correcta, hoy 23 de marzo de 2021, en San Juan, Puerto Rico.

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre Intervención y Exámenes

ANEJO 1

Fotos de Lotes de la propiedad a decomisar en el Almacén de Bienes Advenidos de la ASG

LOTE #1



LOTE #2



